

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-021-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CORMORANES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 11 de noviembre de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 05 de noviembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

Observación No. 1

“(...)

Nos permitimos solicitar aclaración al siguiente requisito solicitado en los Términos de Referencia de la convocatoria del Asunto:

...

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la ratificación de la carta cupo de crédito y a la presentación de las hojas de vida y documentación requerida para acreditar experiencia del personal mínimo, de conformidad con el Numeral 29, Personal Mínimo para la Ejecución del Proyecto; lo anterior se deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles a la publicación del acta de adjudicación.

En el SUBCAPITULO II, Requisitos Habilitantes de Orden Financiero,” La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2014 reflejada en los Estados Financieros del proponente”.

Siendo así las cosas nos permitimos solicitar aclaración; Si la Verificación Financiera solo se tendrá en Cuenta la Información Financiera a 31 de Diciembre de 2014?

Y por otro lado el Cupo de Crédito en que momento del proceso licitatorio lo van a requerir, ya que se presenta confusión si es para la Suscripción del Contrato o desde la propuesta presentada.

*Cordialmente,
Edgar Esparza Santos
Representante Legal.*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Respecto a la solicitud, la Entidad aclara que la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO del Subcapítulo II del Capítulo IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR de los Términos de Referencia publicados el día 05 de noviembre de 2015.

Con referencia al Numeral 24 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, se informa que el día 17 de noviembre se publicó la Adenda No. 1 del proceso en la cual se modifica el mencionado numeral en lo referente a los términos y requisitos para la suscripción del contrato.

Observación No. 2 (Punto 2)

“(...)

Solicitamos a la entidad que por favor nos haga la aclaración pertinente a dos puntos tratados en el pliego de condiciones definitivos:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

1. ...
2. *En el Capítulo IV, Subcapítulo I, Numeral I cita lo siguiente: “De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).” Pero, en ninguna parte se encuentra el monto de dicho cupo de crédito, es por esto solicitamos a la entidad aclaren si será tenido en cuenta o no dicho cupo de crédito.*

Gracias por la atención y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

DANIEL RUGELES BERNAL
Arquitecto

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 5 (Punto 3)

(...)

3 en el capítulo II. PROPONENTES PLURALES y causales de rechazo numeral 1.29 solicitan que el proponente que aporta el mayor cupo de crédito tenga una participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%) por favor confirmar si se requiere cupo de crédito.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

En referencia a la observación, la Entidad informa que mediante la Adenda No. 1 del proceso se modifica el Numeral II PROPONENTES PLURALES del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO del CAPITULO IV, en lo referente al texto citado.

Se aclara que para la presente convocatoria NO se requiere la presentación de cupo de crédito.

B. JURÍDICO

Observación No. 3 (Punto 1)

(...)

1. *Del numeral 24 del capítulo II Suscripción del contrato*

“24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la ratificación de la carta cupo de crédito y a la presentación de las hojas de vida y documentación requerida para acreditar experiencia del personal mínimo, de conformidad con el Numeral 29, Personal Mínimo para la Ejecución del Proyecto; lo anterior se deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles a la publicación del acta de adjudicación.”

Presentamos las siguientes observaciones:

Observaciones: Se establece que se debe presentar la ratificación de una carta cupo de crédito, documento que no se solicita para la presentación de la propuesta, ni en los requisitos de orden financiero requieren la presentación de este

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

documento, los requisitos exigidos para cumplir son los estados financieros a corte de diciembre de 2014, como el Capítulo IV, Subcapítulo II Requisitos habilitantes de orden financiero.

Solicitud: *De conformidad con lo anterior invitamos a que se elimine del texto citado la parte donde se enuncia ratificación carta cupo de crédito, ya que no es un documento que mide la capacidad financiera según los requisitos de los términos de referencia.*

RICARDO LEGUIZAMO ROMERO
Gerente General

(...) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La entidad informa que se acoge la observación, por lo cual se lleva a cabo la publicación de la Adenda No. 1 mediante la cual se modifica el Numeral 24 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, en lo referente a los términos y requisitos para la suscripción del contrato.

C. TECNICOS

Observación No. 2 (Punto 1)

(...)

Solicitamos a la entidad que por favor nos haga la aclaración pertinente a dos puntos tratados en el pliego de condiciones definitivos:

- 1. De acuerdo a la nota del Capítulo IV, Subcapítulo III “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” queremos tener claro si como experiencia se acepta la interventoría en la construcción de centros comerciales ya que cumple al ser una construcción fija de carácter permanente y cubierto, de uno o más pisos, de tipo público o privado tal cual lo expresa en las exigencias del pliego de condiciones la misma entidad.*
- 2. ...*

Gracias por la atención y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

DANIEL RUGELES BERNAL
Arquitecto

(...) (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y Adenda No. 1 del proceso, en el SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del CAPÍTULO IV, se establece:

(...)

- 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El oferente debe acreditar Experiencia específica en la INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

...

Nota:

Se entiende por “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“(…) Subrayado fuera de texto

En este sentido, la interventoría a construcción de centros comerciales no cumple con lo allí relacionado, por lo cual no se acepta para la acreditación de la experiencia específica solicitada.

Observación No. 3 (Punto 2)

“(…)”

2. Del capítulo IV subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico numeral 1. Experiencia específica del proponente que expresa “(…) El oferente debe acreditar Experiencia específica en la **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (…)**”

Observaciones: consideramos que para la acreditación de la experiencia se debe tener en cuenta la interventoría a Estudios y Diseños de edificaciones institucionales, ya que dentro del alcance del objeto contractual de esta convocatoria y según los términos de referencia se tiene que hacer la interventoría de los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales de la infraestructura educativa que se va a realizar.

Solicitud: De manera respetuosa exhortamos a la Entidad para que amplíe el objeto de la acreditación de la experiencia específica así:

(…)SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar Experiencia específica en la **INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución **de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a estudios y diseños y/o Construcción de edificaciones.**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 6.000 m2.
- Uno de los contratos aportados deberá tener la interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La Entidad informa que se mantienen los requisitos en relación con requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica del proponente para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado.

Observación No. 4 (Punto 1)

(...)

1- *El presupuesto que se contempla en los términos de referencia (\$589,978,080), es el mismo que se ha venido manejando para las convocatorias de 2015. Teniendo en cuenta que la ejecución de las mismas se realizará durante la vigencia de 2016, solicitamos comedidamente a la Entidad, replantear este punto teniendo en cuenta que el valor de la hora-hombre, sufrirá una variación considerable ante los nuevos indicadores que presenta la economía Nacional, generando un claro desequilibrio para el oferente ganador.*

Cordial saludo,
Mario Hernandez

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 5 (Punto 2)

(...)

2. *Hemos observado que el valor del presupuesto de este proceso es idénticos a otros adjudicados. vemos con preocupación que este se ejecutara un 90% en el 2016 y un 10% en el 2017, teniendo en cuenta, esto solicitamos muy amablemente sea revisado el presupuesto dado que estaríamos trabajando con valores del 2015. si esta solicitud no es posible solicitamos se analice suprimir algunos de los profesionales requeridos, con el fin de poder llegar a un punto de equilibrio*

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La entidad informa que se acoge la observación, por lo cual mediante la Adenda No. 1 se modifica el presupuesto de la convocatoria y el anexo 1 correspondiente al personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

Observación No. 4 (Punto 2)

(...)

2- *Dentro de los términos de referencia se solicita certificar experiencia específica en interventoría a proyectos de construcción de vivienda igual o superior a 150 unidades. Respetuosamente solicitamos modificar este aspecto y que a*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

cambio se tenga en cuenta construcciones del mismo tipo con áreas de 4000 m2 o mas, teniendo en cuenta que este también es un factor importante dentro de la experticia del futuro proponente.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La entidad informa que se acoge parcialmente la observación, por lo cual mediante la Adenda No. 1 se modifica Numeral 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Capítulo IV.

Observación No. 4 (Punto 3)

"(...)

3- Solicitamos formalmente que dentro de los términos de referencia se tenga en cuenta que el proponente pueda autocertificar la experiencia en interventoría, mediante la presentación de la licencia de construcción expedida por autoridad competente, ya que este documento permitirá al grupo evaluador verificar de manera inobjetable todas las condiciones solicitadas para establecer la idoneidad del oferente.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La Entidad informa que no se acoge la observación y que se mantienen las reglas para acreditar la experiencia específica establecidas en el Subcapítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso.

Observación No. 5 (Punto 1)

"(...)

1. Para la experiencia específica y/o experiencia de los profesionales avalan la experiencia de viviendas mayores de 150 unidades familiares, solicitamos se modifique este punto y se evalúe en metros cuadrados teniendo en cuenta que se pueden realizar menos unidades de vivienda pero con iguales o mayores metros de construido que 150 viviendas. adicionalmente solicitamos que esta experiencia pueda certificarse con obras propias las cuales pueden avalarse con licencias de construcción y certificaciones del revisor fiscal

Cordialmente,

MARCELA MORALES
3222916822

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La entidad informa que se acoge parcialmente la observación, por lo cual mediante la Adenda No. 1 se modifica Numeral 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Capítulo IV, en lo referente a la inclusión de metros cuadrados construidos en los proyectos de vivienda a certificar.



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Respecto a la solicitud de certificar la experiencia específica solicitada con obras propias, se informa que la entidad no acoge la observación y que se mantienen las reglas para acreditar la experiencia específica establecidas en el Subcapítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del Capítulo IV de los Términos de Referencia del presente proceso.

Dado a los diecisiete (17) días de mes de noviembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.